Emergencia, hospitalización, rehabilitación, rayos X, lavandería, cocina, comedor, central términa y laboratorio patológico.

En la segunda planta se encuentran 8 quirófanos, pero actualmente sólo funcionan 5, y la unidad de cuidados intensivos, que aún no cuenta con su equipamiento.

La tercera planta está integrada por la unidad de quemado con un quirófano y la central de esterilización.

En la cuarta planta, neonatología y lactantes. En la quinta, la clínica preescolares y cirugía escolares. Planta sexta, infectología y traumatología

Atención especializada

El niño con dolencias cardiacas tiene una atención preferente en el Baca Ortiz, para lo cual se cuenta con un plantel de dos médicos pediatras cardiólogos especializados en el exterior, dos cirujanos cardiovasculares infantiles y una infraestructura de diagnóstico ecosonográfico y electrofisiológico.

Con la finalidad de realizar toda clase de operaciones del corazón, el hospital cuenta además con una máquina pulmón-corazón de las más modernas cracterísticas.

El cáncer infantil, también merece una especialísima atención. El Baca Ortíz cuenta con un equipo multidisciplinario, liderado por el grupo de cirugía pediátrica, donde se han incorporado los clínicos oncólogos, hematólo[illegible] y un especialista de transplan[illegible] de médula.

Este programa necesita financiar las drogas utilizadas en quimioterapia, las cuales son de costo elevadísimo. El Baca Ortíz ha creído conveniente financiar este programa a través de padrinos, ya que el niño enfermo entra en un ciclo de varios años de administración de drogas de acuerdo a los diferentes protocolos y el costo puede llegar a ser hasta de cien mil sucres semestrales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A."

18 JUL 1989

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de marzo de de 1989 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N°89-1-1-1-00737 de 21 de abril de 1989. Bajo el # 1311. Tomo 120. Quito, a 29 de Junio de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Bernardo Ayala y Francisco Carrión, en sus calidades respectivas de Gerente General y Presidente de la compañía "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, en su orden, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.1'500.000,oo, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.3'500.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:s/.375.000,oo en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/.1'125.000,oo.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Antonio Muñoz, José Cimadevilla, Francisco Carrión, Angel Vargas, Martha Manjarrés, Bernardo Ayala, César Manjarrés, Jaime Zurita y Alberto López.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

NOMBRE: José Cimadevilla
NACIONALIDAD: Colombiana
RESOLUCION: Nº 01 de 6 de enero de 1987
TIPO DE INVERSION: Nacinal (autorización general)
MONTO DE INVERSION: s/.660.000,oo
FORMA DE PAGO: s/.165.000,oo en numerario
SALDO POR PAGAR: s/.495.000,oo

NOMBRE: Ismael Bernardo Ayala Blanco
NACIONALIDAD: Colombiana
RESOLUCION: Nº 133 de 4 de febrero de 1987
TIPO DE INVERSION: Nacional (autorización general)
MONTO DE INVERSION: s/.15.000,oo
FORMA DE PAGO: s/.3.750,oo en numerario
SALDO POR PAGAR: s/.11.250,oo

NOMBRE: Antonio Maximiliano Muñoz Rodríguez
NACIONALIDAD: Española
RESOLUCION: Nº1895 de 29 de diciembre de 1968
TIPO DE INVERSION: Nacional (autorización específica)
MONTO DE INVERSION: s/.750.000,oo
FORMA DE PAGO: s/.187.500,oo en numerario
SALDO POR PAGAR: s/.562.500,oo

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- Capital social es de s/.3'500.000,oo, se divide en tres mil quinientas acciones nominativas y ordinarias iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas".

Quito, a 11 de julio de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm/857

18 JUL 1989

[illegible] PUBLICA DE PRORROGA DE [illegible]CION, AUMENTO DE CAPITAL, [illegible]IFICACION DE ESTATUTOS DE [illegible]LAS GALAPAGOS, TURISMO Y [illegible] COMPAÑIA ANONIMA"

[illegible] INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo [illegible]forma y codificación de estatutos de la compañía "ISLAS [illegible]S COMPAÑIA ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el [illegible] Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor [illegible]octor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N°89-[illegible] inscrita en el Registro Mercantil del cantón QUITO número

[illegible]orgamiento de la escritura pública el señor George Zacharias, [illegible] la compañía "ISLAS GALAPAGOS, TURISMO Y VAPORES [illegible]eciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil [illegible]uito.

[illegible].- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de [illegible]levado a la cantidad de s/.207'000.000,oo.

[illegible] DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito [illegible]nte manera: s/.168'372.365,82 en numerario, s/.28'769.089,oo [illegible]ansación de créditos.

[illegible]nte aumento de capital es el señor George Zacharias. Parte [illegible]te de bienes muebles.

[illegible] O DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

[illegible] de 1978
[illegible]ral
[illegible].000,oo

[illegible]2 en numerario
[illegible]o en especie
[illegible]8 compensación de créditos.

[illegible] escritura pública se reforman los siguientes artículos de los [illegible]e dirán: "Artículo Número Tres.- DE LA DURACION DE LA [illegible] cien años; contados a partir de la fecha de inscripción, en el [illegible]ra Pública de Constitución".- "Artículo Número Cinco.- DEL [illegible]al de la Compañía es de doscientos siete millones de sucres [illegible]scientas siete mil (207.000) acciones nominativas, ordinarias e [illegible]0,oo) cada una...".

[illegible]e lo mismos.

[illegible]nata 400.000 personas, el [illegible]'000.000, cuide sus gustos